Capítulo 93

Armas, municiones, y sus partes y accesorios

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los cebos y cápsulas fulminantes, detonadores, cohetes de señales o granífugos y demás artículos del Capítulo 36;
 - b) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y artículos similares de plástico (Capítulo 39);
 - c) los tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate (partida nº 87.10);
 - d) las miras telescópicas y demás dispositivos ópticos, salvo los montados en armas o presentados sin montar con las armas a las cuales se destinen (Capítulo 90);
 - e) las ballestas, arcos y flechas para tiro, armas embotonadas para esgrima y armas que presenten el carácter de juguete (Capítulo 95);
 - f) las armas y municiones que presenten el carácter de objetos de colección o antigüedades (partidas nºs 97.05 ó 97.06).
- 2. En la partida nº 93.06, el término partes no comprende los aparatos de radio o radar de la partida nº 85.26.

.

Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas nos 93.03 ó 93.04. 9302.00.00 93.03 Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de fogueo, pistolas de matarife, cañones lanzacabo). 9303.10.00 - Armas de avancarga - Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa 9303.20.00 9303.30.00 - Las demás armas largas de caza o tiro deportivo 9303.90.00 - Las demás 9304.00.00 Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida nº 93.07. 93.05 Partes y accesorios de los artículos de las partidas nos 93.01 a 93.04. 9305.10.00 - De revólveres o pistolas - De armas largas de la partida nº 93.03: -- Cañones de ánima lisa 9305.21.00 9305.29.00 -- Los demás 9305.90.00 - Los demás 93.06 Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos. 9306.10.00 - Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes - Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido: -- Cartuchos 9306.21.00 9306.29.00 -- Los demás 9306.30.00 - Los demás cartuchos y sus partes

Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.

9301.00.00

9306.90.00 - Los demás

9307.00.00 Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.